

B

El Consejo Económico y Social,

Considerando que las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se dedican, cada cual en su esfera respectiva, a actividades relativas a la libertad de información,

Pide al Secretario General se sirva preparar para el Consejo, en colaboración con el Director General de la UNESCO, un informe que delimite las actividades respectivas de las dos Organizaciones con miras a asegurar su coordinación, e incluya en particular una comparación de las atribuciones y el programa de la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa con la Constitución y el programa de la UNESCO.

C

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que el Acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural, aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su quinto período de sesiones, ha sido depositado en manos del Secretario de las Naciones Unidas y quedará abierto a la firma en los archivos de las Naciones Unidas,

Señala a la atención de los Estados Miembros la importancia práctica de dicho Acuerdo.

332 (XI). Informe de la Organización Internacional de Refugiados

*Resolución del 20 de julio de 1950*¹²⁹

El Consejo Económico y Social

Toma nota del segundo informe anual de la Organización Internacional de Refugiados;¹³⁰

Expresa la alta estima que le merece la forma eficaz en que la Organización Internacional de Refugiados ha cumplido la gran tarea humanitaria que le ha sido confiada;

Dirige un llamamiento a la buena voluntad de los Gobiernos, pidiéndoles tengan a bien ayudar a dicha Organización a llevar a feliz término su misión, adoptando los criterios más amplios posibles para la admisión de refugiados; y

Pide al Secretario General se sirva transmitir a la Organización las actas de los debates sostenidos sobre dicho informe en el 11º período de sesiones del Consejo.¹³¹

333 (XI). Organizaciones intergubernamentales

*Resoluciones del 20 de julio de 1950*¹³²

A

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL AUTOR Y DE SUS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva de la Organización de las Na-

ciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su noveno período de sesiones, de encargar a su Director General que intensifique las relaciones de trabajo existentes con la Unión Internacional para la Protección de los Derechos del Autor y de sus Obras Literarias y Artísticas, y defina los procedimientos que habrán de seguirse en dichas relaciones, mediante un canje de cartas entre él y el Director de la Oficina de la Unión,¹³³

Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se sirva incluir en su próximo informe un suplemento de información sobre el estado de este asunto.

B

COMITÉ PERMANENTE DE CONGRESOS INTERNACIONALES DE MEDICINA Y FARMACIA MILITARES

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Comité Permanente de Congresos Internacionales de Medicina y Farmacia Militares¹³⁴ presentado en conformidad con la resolución 262 N (IX) del Consejo;

Habiendo tomado nota de la decisión de la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud, de aplazar el examen del establecimiento de relaciones oficiales con dicho Comité hasta obtener nuevas aclaraciones acerca de la estructura básica de esta organización,

Decide aplazar el examen de este asunto hasta el 13º período de sesiones del Consejo;

Pide a la Organización Mundial de la Salud se sirva presentar al Consejo, en su 13º período de sesiones, un informe sobre la marcha de este asunto; y además

Pide al Secretario General se sirva presentar un informe al Consejo, en su 13º período de sesiones, sobre la posibilidad de establecer relaciones más estrechas entre el Comité y el Consejo para la coordinación de los congresos internacionales de ciencias médicas.

C

COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EUROPEOS

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de la decisión tomada por los Gobiernos miembros del Comité Internacional de Coordinación de los Movimientos Migratorios Europeos, que condujo a la disolución de esta organización, y de las medidas adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo al encargarse de las funciones anteriormente desempeñadas por dicho Comité.¹³⁵

D

OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Organización para la Agricultura y la Alimentación¹³⁶ sobre los resultados

¹²⁹ Véase la 396a. sesión del Consejo.

¹³⁰ Véanse los documentos E/1675 y E/1675/Corr.1/Rev.1.

¹³¹ Véanse los documentos E/AC.24/SR.55 y 56 y E/SR.396.

¹³² Véase la 396a. sesión del Consejo.

¹³³ Véase el documento E/1688, capítulo IV, páginas 95 y 97 del texto en inglés.

¹³⁴ Véase el documento E/1686, anexo II.

¹³⁵ Véase el documento E/1686, anexo III.

¹³⁶ Véase el documento E/1676/Add.4.

de sus negociaciones con la Oficina Internacional de Epizootias,

Recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a ambas organizaciones se sirvan examinar de nuevo la posibilidad de establecer, en el plano internacional, un sistema que permita obtener y difundir informaciones y coordinar las actividades de lucha contra las enfermedades de los animales, a satisfacción de los Gobiernos interesados, y

Expresa la esperanza de que el próximo informe de la Organización para la Agricultura y la Alimentación dará cuenta de resultados concretos en esta materia.

E

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYO DE SEMILLAS

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de la decisión tomada por la Asamblea General de la Asociación Internacional de Ensayo de Semillas, al sugerir a los países que participan en los trabajos de esta Asociación que examinen la posibilidad de establecer una estrecha cooperación entre la Asociación y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, inclusive la posibilidad de que dicha Asociación llegue a convertirse en una comisión técnica de la FAO; y

Pide a la Organización para la Agricultura y la Alimentación se sirva presentar al Consejo, en su 13º período de sesiones, un informe sobre los resultados de sus negociaciones con la Asociación Internacional de Ensayo de Semillas.

F

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN CIENTÍFICA DEL MAR MEDITERRÁNEO

El Consejo Económico y Social

Pide a la Organización para la Agricultura y la Alimentación se sirva presentar al Consejo, en su 13º período de sesiones, un informe sobre la marcha de sus negociaciones con la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo.

C

OFICINA CENTRAL INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN AFRICA

El Consejo Económico y Social

Invita al Gobierno de Bélgica a consultar con las partes en la Convención relativa al comercio de bebidas alcohólicas en Africa, firmada en Saint-Germain-en-Laye el 10 de septiembre de 1919, con respecto a la utilidad actual de la Oficina Central Internacional para la Fiscalización del Comercio de Bebidas Alcohólicas en Africa y al interés que presenta para ellas su mantenimiento.

H

COMISIÓN INTERNACIONAL PENAL Y PENITENCIARIA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe preparado por el Secretario General, en consulta con la Comisión Penal

y Penitenciaria Internacional,¹⁸⁷ relativo al traspaso de las funciones de la CIPP a las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 262 B (IX) del Consejo;

Aprueba el proyecto de plan contenido en el mencionado informe, como base aceptable para la incorporación de la CIPP a las Naciones Unidas;

Transmite el proyecto de plan a la Asamblea General en su quinto período de sesiones;

Expresa su esperanza de que la CIPP estudie el proyecto de plan y llegue a una conclusión favorable al mismo lo más pronto posible; y

Recomienda que, en cuanto dicho plan sea aprobado, el Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el Secretario General de la CIPP, tome las medidas necesarias para el traspaso de las funciones y haberes en una fecha fijada a satisfacción mutua y anterior al 31 de diciembre de 1951.

334 (XI). Organizaciones no gubernamentales

Resoluciones del 20 de julio de 1950¹⁸⁸

A

REVISIÓN DE LA LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS

(1)

El Consejo Económico y Social,

Considerando más adecuado inscribir en el registro del Secretario General a cierto número de organizaciones no gubernamentales actualmente pertenecientes a la categoría B, porque el carácter especial de sus actividades no requiere que se mantengan con ellas relaciones consultivas continuas, sino que se las consulte sobre asuntos especiales según convenga,

Decide inscribir en el registro del Secretario General a las organizaciones siguientes, actualmente pertenecientes a la categoría B:

Asociación Mundial de Campesinas
Oficina Internacional de Exploradores
Sociedad de Econometría
Servicio Internacional de Ayuda al Estudiante
Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica
Conferencia Mundial de Energía Industrial
Servicio Civil Internacional (*Service Civil International*)
Asociación Mundial de Guías y Exploradoras
Federación Mundial de la Juventud Democrática

(2)

El Consejo Económico y Social

Decide colocar en la categoría B a las organizaciones siguientes, que pertenecían anteriormente a la categoría C y que en espera de la revisión de la lista de organizaciones reconocidas como entidades consultivas, habían sido inscritas en el registro al abolirse la categoría C:

Asociación Internacional de los "Clubes de Leones"
Club Rotario Internacional
Organización Mundial de la Profesión Docente

¹⁸⁷ Véanse los documentos E/1735 y E/1735/Add.1.

¹⁸⁸ Véase la 395a. sesión del Consejo.